

**AL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**



El que suscribe Regidor **JOSÉ VAZQUEZ ZAMORA**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Vehículos, Maquinaria y Equipo del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 2 y 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los arábigos 4 numeral 99, 10, 41 fracción II, y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los numerales 1, 5 y 56 fracción II del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; los artículos 1, 3 fracción XVII, 103, 105 fracción I, 107 fracción II, inciso a), y 110 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice regularizar mediante la renovación del contrato de comodato respecto de la unidad hidroneumática marca VAC-CON, modelo V316LHAE, con número de serie 07085026, así como el chasis cabina con motor marca Internacional, modelo 2009, con número de serie IHTWGADT39J084051, con el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas; con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fecha 23 de noviembre del año 2012, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día y mediante el punto de acuerdo número 241/2012, se aprobó y se autorizó recibir en comodato de la entonces Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, actualmente denominada como Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, respecto de lo siguiente:

- a) Un equipo Hidroneumático, marca VAC-CON, modelo V316LHAE, número de serie 07085026, con las siguientes características 16 yardas cúbicas para desazolve y mantenimiento de la red de alcantarillado mediante un sistema combinado de agua a alta presión y alta succión por triple turbina montado en chasis cabina.
- b) Un chasis cabina marca Internacional, con motor diesel DT530, de 300 HP, transmisión manual motor 531HM2U1535011, con motor auxiliar Deutz, serie 10619835, modelo 2012-138 HP, con número de serie IHTWGADT39J084051.

II.- Cabe hacer mención, que desde el mes de noviembre del año 2008, este Ayuntamiento ha tenido la posesión del equipo mencionado en el punto anterior, tal y como se acredita con la copia del Contrato de Comodato signado por parte de este Ayuntamiento con el Gobierno del Estado, por conducto de la entonces Secretaría de Administración, por lo que derivado



del oficio del recibido el día 4 cuatro de julio del año 2016, signado por el Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SIAT), en el que solicita sea sometido a este Ayuntamiento, la renovación del contrato de comodato respecto del equipo VAC-CON, como del vehículo sobre el cual se encuentra instalado, ambos descritos en el punto I de exposición de motivos de la presente, informando además del buen estado físico, se anexa a la presente para su fácil identificación.

III.- Para que nuestro Municipio continúe gozando de los beneficios de este comodato es necesario la autorización de la suscripción de la firma del nuevo contrato que presenta la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, cuya vigencia se propone sea retroactiva al 01 de octubre del año 2015 y hasta el 30 de septiembre del año 2018, término que no excederá al correspondiente periodo constitucional del actual Gobierno Municipal. En consecuencia a lo anterior se requiere la autorización y aprobación de este Ayuntamiento a efecto de que a la brevedad posible se regularice el comodato mediante la suscripción del contrato respecto del equipo hidroneumático y del vehículo anteriormente descrito, cuya finalidad es utilizarlos para el desazolve y limpieza de la red de alcantarillado de este Municipio.

IV.- El mantenimiento de la red de alcantarillado, es fundamental para evitar que se tengan problemas de inundaciones o contaminación en las poblaciones, fraccionamientos, industrias y establecimientos comerciales que se encuentran actualmente en nuestro Municipio, considerando además que nuestra población sigue creciendo día a día; solicitando de este Ayuntamiento la autorización y aprobación del pago de las reparaciones ordinarias y extraordinarias, preventivas y necesarias que requirieran para su funcionamiento, así como del mantenimiento, el pago de combustible y el pago de la cobertura del seguro para dicho equipo y vehículo.

V.- De igual manera el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su similar 53 fracción XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, establecen que son facultades de los Ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al estado, caso en donde nos encontramos con una competencia del Municipio, la prestación de los servicios de drenaje sanitario, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales de conformidad con el artículo 115 fracción III inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 44 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 8 fracción I del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; el 264 fracción I del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VI.- El comodato es un contrato regulado por el derecho común, en donde una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente, sin que el comodatario adquiera los frutos y accesiones del bien prestado, ni tampoco tendrá derecho de repetir el monto de los gastos ordinarios que se genere por el uso y conservación de los bienes prestados, esto con sustento en los artículos 2147, 2151 y 2152 del Código Civil del Estado de Jalisco.

VII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda y tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2 y 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 5 y 39 fracción XIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 53 fracción XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 2147, 2151 y 2152 del Código Civil del Estado de Jalisco, aprueba y autoriza la renovación del contrato de comodato con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, respecto de la unidad hidroneumática y vehículo con las siguientes características:

a) EQUIPO HIDRONEUMÁTICO:

Marca: VAC CON.

Modelo: V316LHAE.

Número de Serie: 07085026;

Tipo: Equipo hidroneumático de 16 yardas cúbicas para desazolve y mantenimiento de la red de alcantarillado, mediante un sistema combinado de agua a alta presión y alta succión por triple turbina montado en el chasis cabina siguiente:

b) CHASIS CABINA:

Marca: Internacional.

Modelo: 2009.

Número de Serie: IHTWGADT39J084051.

Tipo: Chasis cabina con motor diesel DT530 ST de 300 HP transmisión manual, motor 531HM2U1535011, con motor auxiliar Deutz serie 10619835, modelo 2012-138HP.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago de las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y necesarias que requieran para su funcionamiento y mantenimiento, el pago de combustible, así como pagar un seguro para los vehículos recibidos en comodato.

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorera Municipal a suscribir, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el contrato de comodato autorizado en el resolutivo primero del presente punto de acuerdo, con vigencia desde el 01 de octubre del año 2015 dos mil quince al 30 de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

CUARTO.- En consecuencia, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorera Municipal y al Director General del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, ejerzan los recursos correspondientes, dispongan de la utilización de la maquinaria en cuestión y realicen las acciones necesarias para el pago de mantenimiento.



QUINTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 05 de julio del año 2016.
“2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en Jalisco”



REGIDOR JOSÉ VAZQUEZ ZAMORA.

Presidente de la Comisión Edilicia de Vehículos, Maquinaria y Equipo del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo, con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la renovación del comodato respecto de la unidad hidroneumática VAC CON, modelo V316LHAE, así como el Chasis Cabina marca Internacional, modelo 2009, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas.

EDTV/jpp/jul